

Expediente: 1292/19

Carátula: **SALADO VICTOR HUGO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27375007881 - SALADO, YANINA VANESA-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - PEVERELLI, ROBERTO FELIPE-DEMANDADO

90000000000 - HEREDEROS DE PEVERELLI FELIPE ROBERTO, -DEMANDADO

27375007881 - BARBOZA, LIDIA FATIMA-HEREDERO DEL ACTOR

27375007881 - SALADO, DAIANA MICAELA-HEREDERO DEL ACTOR

27375007881 - SALADO, LOURDES JUDITH-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - SALADO, VICTOR HUGO-ACTOR

27375007881 - RODRIGUEZ, CONSTANZA-POR DERECHO PROPIO

27315889036 - CARMINATTI, ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

27375007881 - GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

27315889036 - BRANDENBURG, PEDRO-POR DERECHO PROPIO

20164587100 - BOCANERA S.A., -DEMANDADO

30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA III NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1292/19



H105015081627

JUICIO: SALADO VICTOR HUGO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1292/19 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la letrada CONSTANZA RODRIGUEZ, MP 9586 – L° P F° 86, porderecho propio en fecha 15/05/24:

Atento a lo solicitado por la letrada presentante, advirtiendo el proveyente que en el anteúltimo párrafo del proveído de fecha 13/05/2024 se cometió un error involuntario al consignar la cuenta judicial desde donde se realizará la orden de pago a favor de la letrada CONSTANZA RODRÍGUEZ, (*se consignó cuenta judicial N°562209559632744 que pertenece al Juzgado de Familia cuando el correcto es cuenta judicial N°562209554160301*), **DEJASE SIN EFECTO** parcialmente el cuarto y quinto párrafos del proveído mencionado, disponiendo en sustitutiva:

*"A la orden de pago por honorarios retenidos: Atento al pacto de cuota litis homologado el 07/05/2024 celebrado entre los herederos de la parte actora y sus abogados RODRÍGUEZ CONSTANZA y DIEGO EZEQUIEL GUZMÁN, y existiendo depositadas en autos las sumas retenidas a la actora ut supra en concepto de pacto de cuota litis, y dada la conformidad prestada por el letrado Guzmán en fecha 08/09/2024 para que las sumas retenidas en concepto de pacto de cuota litis sean abonadas únicamente a la letrada Rodríguez, **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de la letrada CONSTANZA RODRÍGUEZ, MP.9586, CUIT: 27-37500788-1, por la suma de **\$4.562.522,87**. en concepto de pago de honorarios por pacto de cuota litis., c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209554160301. A sus*

efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y de que **NO** corresponde realizar retención alguna sobre los fondos a cobrar por la letrada Constanza Rodríguez ya que lo son en concepto de pacto de cuota litis y sobre ellos **no pesa la obligación legal de efectuar los aportes establecidos por los inc. J y K del art. 26 de la Ley N° 6059.**

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT".- 1292/19 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 17/05/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.